

CONOZCA SUS DERECHOS: Beneficios y licencias de COVID-19 para trabajadores en el estado de Nueva York

Hay un mínimo de **CINCO** posibles fuentes de licencia por enfermedad pagada para cuidar de sí mismo y de sus seres queridos si usted es un trabajador en Nueva York que está empleado actualmente. Es posible que los empleados en el estado de Nueva York sean elegibles para una cobertura estatal de licencia pagada por enfermedad de emergencia o permanente, bajo cinco leyes distintas. Si usted trabaja en la Ciudad de Nueva York, es posible que **también** tenga derechos importantes bajo la ley local de licencia pagada por enfermedad.

Si usted está desempleado, es posible que sea elegible para beneficios del seguro de desempleo, los cuales fueron ampliados temporalmente durante esta crisis.

La Pregunta #1 cubre las cinco leyes que cubren los beneficios por enfermedad durante la crisis de COVID-19. Las preguntas restantes son preguntas frecuentes sobre situaciones individuales.

1) **¿Cuáles son las leyes que me podrían dar una licencia por enfermedad durante esta emergencia de salud pública?**

Posibles fuentes de cobertura de licencia por enfermedad:

A. Licencia por Enfermedad de Emergencia del Estado de Nueva York

Usted podría ser elegible para una licencia y beneficios bajo la Ley de Licencia por Enfermedad de Emergencia del Estado de Nueva York si usted trabaja para:

- Cualquier agencia pública (excepto el gobierno federal); o
- Una entidad privada, sin importar el tamaño

Y

- Califica para una orden **obligatoria o preventiva** de cuarentena o aislamiento por el estado de Nueva York, el Departamento de Salud, una junta de salud local o una agencia de gobierno con autorización para promulgar una orden de ese tipo debido a COVID-19. Sin embargo, si usted califica, usted puede llenar un formulario que cuenta como la orden relevante, sin necesidad de consultar con una agencia del gobierno.
 - Usted podría ser elegible para una **orden de aislamiento** si dio positivo a COVID-19, sin importar si tiene síntomas o no.
 - Usted podría ser elegible para una **orden de cuarentena** si:
 - Ha tenido contacto directo con alguien que ha dado positivo a COVID-19;

- No estaba actualizado con su vacunación contra el COVID-19 (incluso la dosis de refuerzo, si es aplicable) en el momento en que fue expuesto a la persona; y, *además*
- Ha estado en cuarentena, en cumplimiento con las guías emitidas por el Departamento de Salud del Estado de Nueva York y la CDC.
 - Para ver las guías más recientes del Departamento de Salud del Estado de Nueva York sobre cuándo debería estar en cuarentena o aislamiento, véase [aquí](#) (al fondo de la página se encuentra la opción de traducir el contenido).
- **En vez de recibir una orden de parte de una agencia del gobierno, si usted califica, puede llenar un formulario usted mismo afirmando que cumple con el criterio, lo cual se puede usar como si fuera una orden individual de cuarentena o aislamiento.**
 - NOTA: Una orden obligatoria de cuarentena si está de regreso a los Estados Unidos después de un viaje a un país que tenga un nivel de 2 o 3 en la notificación de salud de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, esto no le califica para los beneficios de la Licencia por Enfermedad de Emergencia del Estado de Nueva York si el viaje fue de carácter personal (no de negocios) y usted recibió previamente la notificación de salud sobre el viaje.
 - Para más información sobre cómo obtener una orden de cuarentena o aislamiento, pulse [aquí](#). Para más información sobre cuarentenas y aislamientos por COVID-19, véase [aquí](#) (al fondo de la página se encuentra la opción de traducir el contenido).

Usted no es elegible para una licencia o beneficios bajo la Licencia por Enfermedad de Emergencia del Estado de Nueva York por las siguientes razones:

- Usted no está enfermo y *sí* puede trabajar de forma remota (o puede trabajar de forma segura de algún otro modo); o
- La orden de cuarentena o aislamiento ya no está en vigor.

La Licencia por Enfermedad de Emergencia del Estado de Nueva York cubre la duración de su orden de cuarentena o aislamiento al brindarle paga por enfermedad directamente de su empleador por 5 días calendarios si su empleador tiene entre 11 y 99 empleados, o 10 o menos empleados con un ingreso anual neto de más de \$1 millón para el último año fiscal, y 14 días calendarios si su empleador tiene 100 o más empleados o es un empleador público de cualquier tamaño (excepto si se trata del gobierno federal). Si su empleador tiene 10 o menos empleados (y un ingreso anual neto de menos de \$1 millón) o su orden de cuarentena/aislamiento dura más tiempo que lo que se le requiere a su empleador, usted puede solicitar beneficios especiales de licencia pagada por enfermedad/seguro por incapacidad temporal (PFL/TDI, respectivamente, por sus siglas en inglés) para cubrir la porción no pagada de la orden.

Si su hijo es menor de edad y es elegible para una orden obligatoria o preventiva de cuarentena o aislamiento (incluso a través de llenando el formulario descrito anteriormente) y usted tiene que dejar de trabajar para cuidarlo y trabaja para una agencia o para una sola familia o un solo hogar por lo menos 20 horas por semana, posiblemente pueda ser elegible para beneficios especiales de permiso familiar pagado. Para más información sobre cuarentena y las escuelas K-12, pulse [aquí](#) (al fondo de la página se encuentra la opción de traducir el contenido).

Si usted está o previamente estuvo sujeto a un periodo de cuarentena o aislamiento obligatorio durante lo cual usted usó tiempo de enfermedad bajo la Ley de Permiso por Enfermedad de Emergencia del Estado de Nueva York, y después recibió otra prueba de COVID-19 positiva, es posible que usted sea elegible para tiempo de enfermedad adicional bajo la ley. Un empleado puede calificar para permiso por enfermedad bajo la Ley de Permiso por Enfermedad de Emergencia del Estado de Nueva York para hasta tres órdenes obligatorias de cuarentena o aislamiento.

B. Leyes de Tiempo Pagado de Seguridad y Enfermedad de la Ciudad y del Estado de Nueva York

Es posible que usted sea elegible para tiempo de enfermedad si es un empleado en el estado de Nueva York y no trabaja para el gobierno, sin importar la cantidad de horas trabajadas. Trabajadores a través del estado (incluyendo en la Ciudad de Nueva York) podrían estar cubiertos bajo la ley estatal, y a la misma vez, los que trabajan en la Ciudad de Nueva York podrían tener derechos bajo la ley local de tiempo de enfermedad. Ambas leyes aplican si usted es un empleado a tiempo completo, a tiempo parcial o temporal.

Ambas leyes le permiten utilizar su tiempo de enfermedad si usted o un familiar está enfermo, lesionado o requiere atención médica (incluyendo cuidado preventivo), incluyendo si es debido a COVID-19.

Además, la ley de tiempo de enfermedad de la Ciudad de Nueva York hace claro que usted puede usar su tiempo de enfermedad si, por causa de una emergencia de salud pública, su negocio esté cerrado o la escuela o la guardería de niños de su hijo esté cerrada. La ley de tiempo de enfermedad del estado de Nueva York no le permite usar su tiempo de enfermedad porque la escuela o la guardería de niños de su hijo está cerrada a menos que, de lo contrario, pueda usar su tiempo de enfermedad (por ejemplo, si usted está enfermo o está cuidando a un familiar enfermo). Sin embargo, como la ley le permite utilizar su tiempo de enfermedad para recibir atención preventiva, dependiendo del tipo de emergencia de salud y las razones por el cierre, puede ser que usted pueda usar su tiempo de enfermedad debido al cierre de su trabajo o la escuela de su hijo.

Usted puede encontrar más información sobre la ley de tiempo de enfermedad del estado de Nueva York [aquí](#), y sobre la ley de tiempo de enfermedad de la Ciudad de Nueva York [aquí](#).

La cantidad de tiempo de enfermedad a la cual usted tiene derecho depende del tamaño de su empleador.

- Bajo ambas leyes, usted gana **1 hora** de tiempo de enfermedad por cada **30 horas** trabajadas. Usted empieza a acumular tiempo de enfermedad tan pronto inicie su empleo, y usted puede usar el tiempo tan pronto lo acumule, sin importar cuánto tiempo haya trabajado para su empleador.
 - La cantidad de tiempo de enfermedad a la cual usted tiene derecho dependerá del tamaño de su empleador. Si su empleador tiene **99 o menos trabajadores**, usted puede usar hasta **40 horas** por año. Si su empleador tiene **100 o más trabajadores**, usted puede usar hasta **56 horas** por año. Si su empleador tiene **menos de 5 trabajadores** y un ingreso neto anual de menos de \$1 millón para el último año fiscal, su tiempo de enfermedad pueda ser sin paga—pero usted no puede ser despedido ni castigado por usar el tiempo.
 - Si trabaja en la Ciudad de Nueva York, es posible que esté cubierto bajo las dos leyes—en tal caso, generalmente, su tiempo de enfermedad bajo las leyes estatal y local se ejecutará al mismo tiempo (entonces, por ejemplo, si usted toma ocho horas de tiempo de enfermedad, contará contra su tiempo de enfermedad proporcionado bajo tanto la ley del estado de Nueva York tal como bajo la ley de la Ciudad de Nueva York).

C. Ley de Licencia por Vacunación contra el COVID-19 del Estado de Nueva York y Licencia por Vacunación Infantil de la Ciudad de Nueva York

Usted podría ser elegible para una licencia pagada dedicada para recibir la vacuna contra el COVID-19 si usted trabaja como empleado del sector público o privado en el estado de Nueva York, sin importar la cantidad de horas trabajadas. La ley de licencia por vacunación aplica si usted es un empleado de tiempo completo, medio tiempo o temporal. Trabajadores a través del estado (incluyendo en la Ciudad de Nueva York) podrían estar cubiertos bajo la ley estatal de licencia por vacunación.

La ley de licencia por vacunación le permite tomar **hasta 4 horas de tiempo pagado por cada inyección** para vacunarse contra el COVID-19. Esta licencia por vacunación es en adición a cualquier otro tipo de licencia a la cual usted tenga derecho. La licencia por vacunación bajo esta ley **no** se puede usar para recuperarse de los efectos secundarios de la vacuna contra COVID-19 o para ayudarle a alguien más a obtener la vacuna, pero los trabajadores podrían ser elegibles



Headquarters
5 Columbus Circle, 11th floor
New York, NY 10019
tel: 212.430.5982

Southern Office
2301 21st Ave. South, Suite 355
Nashville, TN 37212
tel: 615.915.2417

DC Office
815 16th Street NW, Suite 4162
Washington, DC 20005

Colorado Office
303 E. 17th Ave., Suite 400
Denver, CO 80203

abetterbalance.org | info@abetterbalance.org

para tiempo de enfermedad por estos propósitos bajo las leyes de tiempo de enfermedad del estado de Nueva York o de la Ciudad de Nueva York.

Licencia por vacunación contra el COVID-19 bajo esta ley está disponible empezando **el 12 de marzo de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.**

Además, bajo la ley de licencia por vacunación infantil de la Ciudad de Nueva York, usted puede ser elegible para una licencia **pagada dedicada para ayudar a su hijo a recibir y recuperarse de la vacuna COVID-19** si trabaja en la Ciudad de Nueva York, sin importar el número de horas trabajadas. La ley de licencia por vacunación aplica si usted es un empleado de tiempo completo, de tiempo parcial o temporal. Esta licencia sólo está disponible para un hijo menor de edad o un hijo que no puede cuidarse a sí mismo debido a una discapacidad mental o física.

La ley de licencia por vacunación infantil le permite tomar **hasta 4 horas de licencia pagada por inyección de vacuna por niño** para ayudar a su niño a recibir la vacuna COVID-19 y recuperarse de los efectos secundarios relacionados. Por ejemplo, si usted tiene dos niños, y ambos reciben una vacuna que requiere dos dosis, usted podría tomar hasta un total de 16 horas de tiempo de vacunación infantil COVID-19. Esta licencia por vacunación es adicional a su tiempo de enfermedad ganado al que puede tener derecho bajo la Ley de Tiempo Pagado de Seguridad y Enfermedad de la Ciudad de Nueva York.

La licencia de vacunación infantil COVID-19 bajo esta ley está disponible a partir del **2 de noviembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.**

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE ESTOS DERECHOS

1) Actualmente, no puedo ir a trabajar o trabajar a distancia porque tengo síntomas de coronavirus y estoy en busca de un diagnóstico o he recibido una orden del gobierno o un consejo de un proveedor de servicios médicos de ponerme en cuarentena. ¿Qué puedo hacer para tener ingresos mientras no esté trabajando?

Licencia por Enfermedad de Emergencia del Estado de Nueva York: Usted podría ser elegible para la Licencia por Enfermedad de Emergencia del Estado de Nueva York **SI** puede obtener una orden específica y personal obligatoria o preventiva de cuarentena o aislamiento emitida por el gobierno. **En vez de recibir una orden de parte de una agencia del gobierno, si usted califica, puede llenar un formulario usted mismo afirmando que cumple con el criterio, lo cual se puede usar como si fuera una orden individual de cuarentena o aislamiento.**

Si usted califica para una orden de cuarentena o aislamiento, y la duración de esa cuarentena o periodo de aislamiento es más larga que el período durante el cual usted puede usar una licencia por enfermedad (véase la Pregunta Frecuente #5 más adelante sobre la duración de los beneficios de la licencia por enfermedad de emergencia bajo la ley del estado de Nueva York), entonces es posible que sea elegible simultáneamente para beneficios especiales de **incapacidad temporal** y **licencia familia pagada**. Usted solamente puede recibir beneficios especiales de incapacidad o licencia familiar pagada si los [solicita](#) (típicamente a la compañía aseguradora de su empleador; página de internet en inglés, para español pulse “Translate” en la esquina superior derecha) y solamente puede recibirlos mientras la orden de cuarentena o aislamiento esté en vigor. No hay un período de espera para los beneficios especiales de incapacidad temporal. Si usted es elegible para una licencia pagada por enfermedad de emergencia, entonces tiene que agotar su licencia pagada por enfermedad de emergencia antes de usar los beneficios especiales de TDI/PFL (pero no otras licencias ofrecidas por el empleador).

Si usted se toma una licencia por enfermedad de emergencia pagada por su empleador, su empleador le pagará la misma cantidad que usted hubiera recibido normalmente durante el período de su licencia. **Si usted es elegible para recibir beneficios especiales de incapacidad y licencia familiar pagada**, puede recibir beneficios especiales de licencia familiar pagada por la cantidad equivalente a **67% de su paga, hasta un máximo de \$840,70 por semana**. Usted también puede recibir beneficios especiales de incapacidad, además de los beneficios especiales de licencia familiar pagada, por la cantidad de su salario que no esté cubierta por la licencia familiar pagada especial. Es decir, usted recibe beneficios iguales al **total del 100% de su paga, hasta un máximo de \$2.884,62 por semana (beneficios de licencia familiar e incapacidad combinados)**.

Tiempo Pagado de Seguridad y Enfermedad de NYC y del Estado de Nueva York: Ambas leyes de tiempo de enfermedad brindan a los empleados tiempo de enfermedad para recuperarse de una enfermedad física/mental o una lesión, buscar tratamiento médico o cuidar a un familiar enfermo. Por lo tanto, si usted presenta síntomas o está en busca de un diagnóstico médico, tiene derecho a usar su tiempo de enfermedad. Sin embargo, si usted es elegible para una licencia pagada por enfermedad bajo la ley de Licencia por Enfermedad de Emergencia del Estado de Nueva York, puede tomarse esa licencia por enfermedad primero porque esa licencia no reemplaza el tiempo de enfermedad al que, de cualquier otra forma, usted tiene derecho, y además es posible que usted después necesite su tiempo de enfermedad regular o para otros propósitos. Los trabajadores domésticos pueden tener derechos a tiempo de enfermedad diferentes bajo la ley—para más información haga clic [aquí](#).

Si usted trabaja en

- **El estado de Nueva York o en la Ciudad de Nueva York,** usted gana **1 hora** de tiempo de enfermedad por cada **30 horas** trabajadas. La cantidad de tiempo a la cual usted tiene derecho dependerá del tamaño de su empleador, como se ha explicado en la Sección B anteriormente.

2) Actualmente, no puedo ir a trabajar o trabajar a distancia porque la escuela o el centro de cuidado infantil de mi hijo cerró por la crisis de salud pública relacionada con el coronavirus, o el proveedor de cuidado infantil de mi hijo no está disponible debido al coronavirus. Yo estoy cuidando a ese niño. ¿Qué puedo hacer para tener ingresos mientras no esté trabajando?

Licencia por Enfermedad de Emergencia del Estado de Nueva York: En la mayoría de los casos de cierre escolar, la Licencia por Enfermedad de Emergencia del Estado de Nueva York no estará disponible porque es necesario que el niño quien usted está cuidando califique para una **orden obligatoria o preventiva de cuarentena o aislamiento personal (vea Pregunta #1 anteriormente)**. Sin embargo, si su hijo califica para tal orden (por ejemplo, porque su hijo ha dado positivo a COVID-19), *es posible* que usted sea elegible para beneficios de [licencia familiar pagada](#) (no beneficios especiales de TDI; página de internet en inglés, para español pulse “Translate” en la esquina superior derecha).

Tiempo Pagado de Seguridad y Enfermedad del Estado de Nueva York: La ley de Tiempo Pagado de Seguridad y Enfermedad del Estado de Nueva York no le permite usar su tiempo de enfermedad porque la escuela o la guardería de niños de su hijo está cerrada a menos que, de lo contrario, pueda usar su tiempo de enfermedad (por ejemplo, si usted está enfermo o está cuidando a un familiar enfermo). Sin embargo, como la ley le permite utilizar su tiempo de enfermedad para recibir atención preventiva para una enfermedad física o mental, una lesión o una condición de salud, dependiendo del tipo de emergencia de salud y las razones para el cierre,

puede ser que usted pueda usar su tiempo de enfermedad debido al cierre de su trabajo o la escuela de su hijo. No es requerido que usted utilice su tiempo de enfermedad bajo la ley de Tiempo de Enfermedad y Seguridad Pagado del estado de Nueva York antes de poder acceder la Licencia por Enfermedad de Emergencia del estado de Nueva York. Usted puede encontrar más información sobre esta ley permanente de tiempo de enfermedad pagado [aquí](#).

Tiempo Pagado de Seguridad y Enfermedad de NYC: La Ley de Tiempo Pagado de Seguridad y Enfermedad de la Ciudad de Nueva York otorga a los trabajadores el derecho a ganarse y usar tiempo de enfermedad para una serie de propósitos relacionados con asuntos de enfermedad y seguridad, estén o no relacionados con el coronavirus, que incluyen cuando la escuela/el centro de cuidado infantil del hijo de un trabajador cierra debido a una emergencia pública. **Véase Pregunta #1 para una explicación del tiempo de enfermedad que está disponible a usted bajo esta ley.** No es requerido que usted utilice su tiempo de enfermedad bajo la ley de Tiempo Pagado de Seguridad y Enfermedad de la Ciudad de Nueva York antes de poder acceder la Licencia por Enfermedad de Emergencia del Estado de Nueva York. Usted puede encontrar más información sobre esta ley permanente de tiempo de enfermedad pagado [aquí](#).

3) Actualmente, no puedo ir a trabajar o trabajar a distancia porque necesito cuidar a alguien que ha sido ordenado por el gobierno o aconsejado por un proveedor de servicios médicos a ponerse en cuarentena por el coronavirus. ¿Qué puedo hacer para tener ingresos mientras no esté trabajando?

Licencia por Enfermedad de Emergencia/Licencia Familiar Pagada Especial del Estado de Nueva York: La Licencia por Enfermedad de Emergencia del Estado de Nueva York específicamente permite que una licencia familiar pagada se use para cuidar a un hijo dependiente que sea menor de edad y que califique para una orden de cuarentena o aislamiento debido a COVID-19. Véase Pregunta #1 para más información sobre quién califica. Por lo tanto, si la persona a la que usted está cuidando es un menor dependiente y califica para una orden específica de este tipo (por ejemplo, porque han dado positivo a COVID-19), *es posible* que usted sea elegible para beneficios de **licencia familiar pagada especiales** (no para beneficios especiales de TDI). **En vez de recibir una orden de parte de una agencia del gobierno, si usted califica, puede llenar un formulario usted mismo afirmando que cumple con el criterio, lo cual se puede usar como si fuera una orden individual de cuarentena o aislamiento.**

Licencia Familiar Pagada de No Emergencia del Estado de Nueva York: Podría estar disponible si el individuo que usted está cuidando es un **familiar (hija, hijo, madre, padre, suegra, suegro, esposa, esposo, pareja de hecho, nieta, nieto, abuela o abuelo)**. La Licencia

Familiar Pagada de Nueva York otorga derechos de licencia que pueden ser útiles si usted necesita tiempo libre para cuidar a una familiar cubierto. La Ley de Licencia Familiar Pagada de Nueva York garantiza a los trabajadores cubiertos tiempo libre para, entre otras cosas, cuidar a un familiar seriamente enfermo. [Un diagnóstico de COVID-19 es una condición seria de salud](#) (página de internet en inglés, para español pulse “Translate” en la esquina superior derecha) bajo la Ley de Licencia Familiar Pagada. Conforme a esto, si un familiar recibe un diagnóstico de COVID-19, un empleado cubierto puede tomarse una Licencia Familiar Pagada de Nueva York para cuidarle. Para más información sobre la Licencia Familiar Pagada de Nueva York, pulse [aquí](#) (página de internet en inglés, para español pulse “Translate” en la esquina superior derecha).

Tiempo Pagado de Seguridad y Enfermedad de NYC y del Estado de Nueva York: Usted puede usar su tiempo pagado de enfermedad regular para cuidar a un **familiar** que necesite un diagnóstico médico, cuidado o tratamiento por una enfermedad mental o física, una lesión o condición de salud, o que necesite atención médica preventiva. Es posible argumentar que la necesidad de quedarse en casa debido a la orden de un doctor por la condición de salud de su familiar está cubierta. Véase Pregunta #1 para una explicación del tiempo de enfermedad que está disponible a trabajadores en la Ciudad de Nueva York y en el estado de Nueva York.

La definición de un “familiar” para quien usted puede tomar licencia es distinta bajo las dos leyes:

- Bajo la ley de Tiempo Pagado de Seguridad y Enfermedad del Estado de Nueva York, un familiar es una hija, hijo, esposa, esposo, pareja de hecho, madre, padre, madre o padre o hijo de su esposo o pareja de hecho, nieta, nieto, abuela, abuelo, hermana o hermano.
- Bajo la ley de Tiempo Pagado de Seguridad y Enfermedad de la Ciudad de Nueva York, un familiar es una hija, hijo, esposa, esposo, pareja de hecho, madre, padre, madre o padre o hijo de su esposo o pareja de hecho, nieto, nieta, abuela, abuelo, hermana o hermano o familiares de sangre o personas con quienes usted tiene una relación como de familia.

4) Tengo una cita para recibir la vacuna contra el COVID-19. ¿Cuáles son mis derechos relacionados a la licencia?

Empezando el 12 de marzo de 2021, los empleados del sector público y privado a través del estado de Nueva York tienen el derecho a hasta **4 horas** de licencia pagada por cada inyección para recibir la vacuna contra el COVID-19. Por lo tanto, si usted recibe una vacuna de COVID-19 que requiere dos inyecciones, usted podría ser elegible para hasta 8 horas de licencia pagada por vacunación contra el COVID-19. Esta licencia por vacunación contra el COVID-19 está disponible hasta el 31 de diciembre de 2022. Tiempo libre bajo la ley de vacunación contra el

COVID-19 es distinto a y es en adición a otro tiempo libre a lo cual usted tendrá derecho, incluyendo al tiempo libre que proveen las leyes permanentes de tiempo de enfermedad de la Ciudad de Nueva York y del estado de Nueva York. Para más información, vea la Sección C anteriormente.

Si usted requiere tiempo adicional en relación a la vacuna contra el COVID-19, tal como tiempo para recuperarse de los posibles efectos secundarios de la vacuna o para ayudar a un familiar a obtener la vacuna, usted podría también tener derechos adicionales bajo las leyes de tiempo de enfermedad del estado y de la Ciudad de Nueva York, tal como se explica en la Sección B anteriormente.

5) Mi hijo tiene una cita para recibir la vacuna contra el COVID-19. ¿Cuáles son mis derechos relacionados a la licencia?

A partir del 2 de noviembre de 2021, los empleados en la Ciudad de Nueva York tienen derecho a hasta **4 horas** de licencia pagada por inyección de vacuna por niño para ayudar a su niño a recibir la vacuna COVID-19 y recuperarse de los efectos secundarios relacionados. Por lo tanto, si usted tiene dos niños, y ambos reciben una vacuna que requiere dos dosis, usted podría tomar hasta un total de 16 horas de tiempo de vacunación infantil COVID-19. Esta licencia sólo está disponible para un hijo menor de edad o un hijo que no puede cuidarse a sí mismo debido a una discapacidad mental o física. La licencia por vacunación infantil COVID-19 está disponible hasta el 31 de diciembre de 2022. El tiempo libre bajo la ley de la vacuna COVID-19 es independiente y adicional a su tiempo de enfermedad ganado al que puede tener derecho bajo la Ley de Tiempo Pagado de Seguridad y Enfermedad de la Ciudad de Nueva York. Para obtener más información, consulte la Sección C anterior.

Si usted requiere tiempo adicional en relación a la vacuna contra el COVID-19, tal como tiempo para recuperarse de los posibles efectos secundarios de la vacuna o para ayudar a un familiar a obtener la vacuna, usted podría también tener derechos adicionales bajo las leyes de tiempo de enfermedad del estado y de la Ciudad de Nueva York, tal como se explica en la Sección B anteriormente.

6) Soy una persona inmunocomprometida, pero no estoy enferma. Recibí una orden de mi médico de ponerme en cuarentena. ¿Soy elegible para alguna licencia o algún beneficio?

Licencia por Enfermedad de Emergencia del Estado de Nueva York: No está disponible para este propósito.

Tiempo de Seguridad y Enfermedad de NYC y del Estado de Nueva York: Bajo las leyes de tiempo pagado de enfermedad regulares de la Ciudad de Nueva York y del estado de Nueva York, usted puede usar tiempo de enfermedad para cuidar su propia condición de salud, así que debería poder usar la licencia pagada por enfermedad en esta situación en la cual un médico le haya aconsejado ponerse en cuarentena debido a una condición de salud.

Leyes Adicionales: Además de las leyes antes mencionadas, si usted tiene miedo de ir a trabajar porque tiene una discapacidad y posiblemente está en mayor riesgo que otras personas, visite esta página sobre la [Ley para Estadounidenses con Discapacidades](#) (página de internet en inglés) para más información.

7) Yo califico para beneficios bajo la Ley de Licencia por Enfermedad de Emergencia del Estado de Nueva York. ¿Cuánto tiempo por enfermedad de emergencia puedo usar?

Usted tiene derecho a tiempo bajo la Ley de Licencia por Enfermedad de Emergencia del Estado de Nueva York por la duración de la orden de su cuarentena/aislamiento, pero la forma en que usted puede acceder a la licencia por enfermedad de emergencia y para cuánto dinero usted es elegible depende del tamaño o la naturaleza de su empleador:

- Si su empleador tiene **10 o menos empleados (con un ingreso anual neto de menos de \$1 millón en el último año fiscal)**, usted puede solicitar beneficios de incapacidad temporal y de licencia familiar pagada, ambos pagaderos desde el primer día completo de su cuarentena o aislamiento no pagado. Aunque su empleador no está en obligación de pagarle, usted puede tomarse una licencia por enfermedad sin paga por todo el tiempo que dure su orden de cuarentena o aislamiento.
- Si su empleador tiene **entre 11 y 99 empleados o su empleador tiene un ingreso anual neto de más de \$1 millón**, usted puede tomarse una licencia pagada por enfermedad por un período de 5 días calendarios, seguido de una licencia por enfermedad sin paga por el resto de la orden de cuarentena/aislamiento. Si su cuarentena o aislamiento dura más de 5 días, usted puede solicitar beneficios de incapacidad y licencia familiar pagada que son pagaderos desde su primer día completo de cuarentena o aislamiento no pagado.
- Si su empleador tiene **100 o más empleados**, usted puede tomar una licencia pagada por enfermedad por un período de 14 días calendarios durante la orden de cuarentena/aislamiento.
- Si usted trabaja para un **empleador público**, como un distrito escolar, usted puede tomarse una licencia pagada por enfermedad para un período de 14 días calendarios durante una orden de cuarentena/aislamiento.

Si su hijo menor de edad es elegible para una orden obligatoria o preventiva de cuarentena o aislamiento y usted tiene que dejar de trabajar para cuidarle y trabaja para un

empleador del sector privado (no gubernamental), puede solicitar beneficios especiales de la licencia familiar pagada durante el período de su cuarentena o aislamiento.

Si usted está o previamente estuvo sujeto a un periodo de cuarentena o aislamiento obligatorio durante lo cual usted usó tiempo de enfermedad bajo la Ley de Permiso por Enfermedad de Emergencia del Estado de Nueva York, y después recibió otra prueba de COVID-19 positiva, es posible que usted sea elegible para tiempo de enfermedad adicional bajo la ley. Un empleado puede calificar para permiso por enfermedad bajo la Ley de Permiso por Enfermedad de Emergencia del Estado de Nueva York para hasta tres órdenes obligatorias de cuarentena o aislamiento. Por consiguiente, es posible que usted tenga derecho a licencia bajo la Ley de Permiso de Emergencia del Estado de Nueva York por la duración de su orden de cuarentena/aislamiento, para hasta tres órdenes distintas de cuarentena/aislamiento; esto podría incluir órdenes distintas que ocurren consecutivamente, por ejemplo, si usted completa su periodo de cuarentena/aislamiento, pero inmediatamente da positivo en otra prueba de COVID-19. Las segundas y terceras órdenes de cuarentena/aislamiento deben ser basadas en una prueba de COVID-19 positiva. Para más información, véase [aquí](#) (página web en inglés).

8) Mi empleador me ha obligado a permanecer fuera del trabajo debido a exposición o posible exposición a COVID-19. ¿Puedo calificar para beneficios bajo la Ley de Permiso por Enfermedad de Emergencia del Estado de Nueva York?

Como se discutió en la Pregunta #1 anteriormente, usted puede calificar para licencia bajo la Ley de Permiso por Enfermedad de Emergencia del Estado de Nueva York si usted *está* sujeto a una orden de cuarentena o aislamiento (por ejemplo, si usted da positivo en una prueba de COVID-19). **En vez de recibir una orden de parte de una agencia del gobierno, si usted califica, puede llenar un formulario usted mismo afirmando que cumple con el criterio, lo cual se puede usar como si fuera una orden individual de cuarentena o aislamiento.**

Asimismo, si su empleador le está obligando a permanecer fuera del trabajo debido a exposición o posible exposición a COVID-19, *pero si usted no está sujeto a una orden de cuarentena o aislamiento obligatoria o preventiva*, usted todavía podría tener derecho a tiempo libre pagado. Para más información, véase [aquí](#) (página web en inglés).

Tenga en cuenta que, como explica en la Sección A anteriormente, usted no es elegible para licencia y beneficios bajo la Ley de Permiso por Enfermedad de Emergencia del Estado de Nueva York si usted no está enfermo y puede trabajar remotamente.

9) ¿Me pagarán de forma diferente si trabajo a tiempo parcial?

Licencia por Enfermedad de Emergencia del Estado de Nueva York: No. Bajo la ley, a los empleados a tiempo parcial se les debe dar la paga normal que recibirían por la cantidad de tiempo durante el período de 5 o 14 días calendarios, dependiendo del tamaño de su empleador.

Tiempo de Seguridad y Enfermedad de NYC y del Estado de Nueva York: Los empleados a tiempo parcial recibirán la misma paga que normalmente reciben por las horas que se tomen como tiempo de enfermedad bajo la ley.

10) ¿Mi empleo está seguro si uso estos beneficios?

Bajo todas estas leyes, usted tiene derecho a volver a su empleo y está protegido contra cualquier tipo de represalia después de haberse tomado una licencia por enfermedad de emergencia o haber recibido beneficios especiales de incapacidad o licencia familiar pagada. Usted también tiene derecho a una continuación de su seguro médico mientras esté de licencia bajo cualquiera de estas leyes. Cualquier licencia que se tome bajo todas estas leyes no debe contar como una ausencia que pueda conllevar o resultar en disciplina, despido, democión o cualquier otra acción adversa.

11) ¿Tengo que usar la licencia ganada por enfermedad o la licencia pagada que he acumulado por separado del tiempo de enfermedad de emergencia por coronavirus antes de usar la Licencia por Enfermedad de Emergencia del Estado de Nueva York?

No, usted no tiene que usar su licencia por enfermedad u otro tipo de licencia pagada acumulada que su empleador ofrezca antes de usar la Licencia por Enfermedad de Emergencia del Estado de Nueva York. La licencia por enfermedad de emergencia provista por su empleador está disponible para uso inmediato, sin importar cuánto tiempo usted lleve como empleado; si sus beneficios son provistos a través de beneficios especiales de licencia familiar pagada o incapacidad temporal, es posible que necesite haber estado empleado por su empleador una cierta cantidad de tiempo para calificar. La Ley de Licencia por Enfermedad de Emergencia del Estado de Nueva York ofrece licencia y beneficios de emergencia a empleados elegibles, además de la licencia pagada por enfermedad ofrecida a través de los empleadores. No cuenta en contra de su licencia por enfermedad u otro tipo de tiempo libre pagado. Si usted también es elegible para una licencia pagada por enfermedad a través de su empleador, entonces recibirá la cantidad ordinaria de paga por el período especificado (5 o 14 días calendarios).

12) ¿Cuándo puedo empezar a usar mi licencia por enfermedad?

Licencia por Enfermedad de Emergencia del Estado de Nueva York: La licencia por enfermedad pagada de emergencia y la licencia familiar especial o los beneficios especiales de incapacidad temporal están disponibles inmediatamente si usted califica.

Tiempo Pagado de Seguridad y Enfermedad del Estado de Nueva York: Usted empieza a acumular tiempo de enfermedad en cuanto inicia su empleo y puede usarlo tan pronto lo gane.

Tiempo Pagado de Seguridad y Enfermedad de NYC: Usted empieza a acumular tiempo de enfermedad en cuanto inicia su empleo y usted puede usarlo tan pronto lo gane. Si usted sabe de antemano que va a necesitar tiempo de enfermedad, su empleador puede requerir que se lo diga hasta 7 días antes. Si no, es posible que usted tenga que decírselo a su empleador tan pronto como sea posible. Si usted usa tiempo de enfermedad por más de 3 días laborales corridos, su empleador puede requerir una nota médica. La nota no necesita dar detalles sobre su estado de salud—solamente decir su necesidad para el tiempo de enfermedad tomado. Sin embargo, si su empleador solicita una nota médica, el debe reembolsarle cualquier tarifa que su proveedor medico le cobre para proveerle documentación.

13) Trabajo por cuenta propia, ¿soy elegible para licencias y beneficios en Nueva York?

Licencia por Enfermedad de Emergencia del Estado de Nueva York: Si usted trabaja por cuenta propia (lo cual incluye a trabajadores independientes y contratistas independientes), puede recibir beneficios especiales de incapacidad y licencia familiar pagada si compró una póliza con seguro de incapacidad temporal y licencia familiar pagada incluidos. Sin embargo, si usted no optó por este programa, no estará cubierto para beneficios de licencia familiar pagada hasta que haya tenido el seguro por dos años, a menos que se haya convertido en trabajador por cuenta propia recientemente (en las últimas 26 semanas); recuerde que este período de espera no aplica a los beneficios de incapacidad.

14) Perdí mi trabajo por el coronavirus. ¿Qué puedo hacer?

Si usted perdió su trabajo por COVID-19, es posible que sea elegible para el seguro [estatal de desempleo](#) (página de internet en inglés, para español pulse “Translate” en la esquina superior derecha).

15) ¿Cómo puedo radicar una queja si creo que mis derechos han sido violados?

Ley de Licencia por Enfermedad de Emergencia del Estado de Nueva York: Si usted cree que su empleador ha violado sus derechos bajo la Ley de Licencia por Enfermedad de Emergencia del Estado de Nueva York, puede radicar una queja con el Departamento del Trabajo del Estado de Nueva York. Si usted cree que una compañía aseguradora le ha negado erróneamente su reclamación de beneficios de la licencia familiar pagada especiales, puede objetar esa denegación a través de un proceso de arbitraje.

Ley de Tiempo Pagado de Seguridad y Enfermedad del Estado de Nueva York: Si usted cree que su empleador está en violación de sus derechos bajo la ley de enfermedad y seguridad del estado de Nueva York, usted puede presentar una queja con el Departamento de Trabajo del Estado de Nueva York.

Ley de Tiempo Pagado de Seguridad y Enfermedad de NYC: Usted tiene dos años a partir del momento en que ocurra una violación de la ley para ejercer sus derechos bajo la Ley de Tiempo Pagado de Seguridad y Enfermedad de NYC a través de la radicación de una queja con el Departamento de Protección al Consumidor y el Trabajador de la Ciudad de Nueva York.

Ley de Licencia por Vacunación contra el COVID-19 del Estado de Nueva York: Si usted cree que sus derechos han sido violados por su empleador bajo la ley de licencia por vacunación contra el COVID-19 del estado de Nueva York, usted puede presentar una queja con el Departamento del Trabajo del Estado de Nueva York.

Ley de Licencia por Vacunación Infantil contra el COVID-19 de la Ciudad de Nueva York: Si usted cree que sus derechos han sido violados por su empleador bajo la ley de licencia por vacunación infantil contra el COVID-19 de la Ciudad de Nueva York, usted puede presentar una queja con el Departamento de Protección al Consumidor y el Trabajador de la Ciudad de Nueva York.

Todos los empleados cubiertos están protegidos contra ser despedidos o disciplinados por usar su licencia de enfermedad de emergencia, tiempo de enfermedad del estado de Nueva York o de la Ciudad de Nueva York o sus beneficios especiales de incapacidad o licencia familiar pagada. Si usted tiene un problema—o quiere más información—comuníquese con la clínica legal **gratuita** de A Better Balance llamando al **1-833-633-3222**.

Por favor, tenga en cuenta que esta hoja informativa no representa un resumen exhaustivo de la ley de licencia pagada por enfermedad de emergencia y no constituye ningún tipo de asesoría legal. Es posible que otras disposiciones adicionales no descritas en esta hoja informativa apliquen a las circunstancias específicas de un trabajador o la categoría de su empleo.